

HECHO RELEVANTE

PAPELES Y CARTONES DE EUROPA, S.A. (EUROPA&C)

Resumen descriptivo: Convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas el próximo 10 de junio de 2014 a las 11h, orden del día y propuestas de acuerdos

El Consejo de Administración de PAPELES Y CARTONES DE EUROPA, S.A. (la "Sociedad"), de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, ha acordado el 7 de mayo de 2014, convocar en primera convocatoria, a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en la avenida de Fuencarral 98, Alcobendas, 28108 Madrid, el día 10 de junio de 2014, a las 11 horas, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Examen y aprobación de las cuentas anuales e informe de gestión, individuales, y de la gestión del Consejo de Administración de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2013.
2. Aplicación del resultado del ejercicio 2013.
3. Examen y aprobación de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2013.
4. Fijación de la retribución del Consejo de Administración al amparo del artículo 30 de los estatutos sociales de la Sociedad.
5. Informe sobre remuneraciones de los consejeros, de conformidad con el artículo 61ter de la Ley del Mercado de Valores, para su votación con carácter consultivo.
6. Información sobre la modificación de los artículos 16.2ª), 21 y 26 del Reglamento del Consejo.
7. Reelección de auditores.
8. Delegación de facultades en el Consejo de Administración por plazo de cinco años, con capacidad de sustitución en la Comisión Ejecutiva, de la facultad para emitir en una o varias veces, obligaciones, bonos y demás valores de renta fija simple o instrumentos de deuda de análoga naturaleza (incluyendo cédulas, pagarés o warrants), así como valores de renta fija convertibles y/o canjeables en acciones de la Sociedad, con posibilidad de exclusión del derecho de suscripción preferente.
9. Aumento del capital social en un importe máximo de hasta 6.924.810 euros mediante la emisión de hasta 3.462.405 acciones con la asignación gratuita de 1 acción nueva por cada 25 acciones antiguas. Previsión expresa de posibilidad de asignación incompleta. Delegación de facultades al Consejo de Administración, con facultad de sustitución en la Comisión Ejecutiva, para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del aumento. Solicitud ante los organismos competentes para la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).
10. Facultad de autocontratación.
11. Autorización para protocolización de acuerdos e inscripción registral.

Domicilio social

Ctra. Burgos-Portugal Km 98
34210 Dueñas
Palencia
☎ + (34) 979.76.14.13
✉ + (34) 979.78.08.28

Oficinas generales

Avenida Fuencarral, 98
28108 Alcobendas
Madrid.
☎ + (34) 91.490.21.60
✉ + (34) 91.661.05.17

Derecho de asistencia, representación y voto a distancia

Podrán asistir a la Junta General de Accionistas, con derecho a voz y voto, todos los titulares de 50 o más acciones con derecho de voto, siempre que las tengan inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta no más tarde del día 5 de junio de 2014. Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General de Accionistas por medio de otra persona, aunque no sea accionista.

Los titulares de un número menor de 50 acciones podrán, de la forma estatutariamente establecida, agruparlas y conferir su representación por escrito y para la Junta a cualquier accionista que tenga derecho de asistencia.

Los accionistas con derecho de asistencia podrán otorgar su representación o emitir su voto a distancia sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria por escrito o mediante correspondencia postal (remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada a la atención del Secretario del Consejo de Administración de Papeles y Cartones de Europa, avenida de Fuencarral 98, Alcobendas, 28108 Madrid) o electrónica (mediante envío de e-mail con acuse de recibo a la atención del Secretario del Consejo de Administración de Papeles y Cartones de Europa a la dirección dcricri@europacgroup.com remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente bajo su firma electrónica reconocida, basada en el DNI electrónico o en un certificado electrónico emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, respecto del cual no conste su revocación).

Las delegaciones y votos a distancia emitidos mediante correspondencia postal o electrónica habrán de recibirse por la Sociedad, como regla general, antes de las 24:00 horas del día 9 de junio de 2014.

Derecho de información

A partir de la fecha de publicación de este anuncio de convocatoria, los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social, a pedir la entrega o envío inmediato y gratuito (envío que podrá tener lugar mediante correo electrónico con acuse de recibo si el accionista admite este medio) y a obtener a través de la página web corporativa (www.europacgroup.com) copia de las cuentas anuales e informes de gestión individual de la Sociedad y consolidado con sus sociedades dependientes, junto con los respectivos informes de auditoría, correspondientes al ejercicio 2013, del Informe Anual sobre remuneraciones de los consejeros, de las propuestas de acuerdo, del informe de la Comisión de Auditoría sobre la modificación de los artículos del Reglamento del Consejo, de los informes de Consejo de Administración sobre la delegación de la facultad de emitir obligaciones, bonos y demás valores de renta fija simple o instrumentos de deuda de análoga naturaleza (incluyendo cédulas, pagarés o warrants), así como valores de renta fija convertibles y/o canjeables en acciones de la Sociedad, con posibilidad de exclusión del derecho de suscripción preferente, y sobre el aumento de capital contra reservas de libre disposición, así como el de la restante documentación que con ocasión de la celebración de esta Junta General de Accionistas deba ponerse necesariamente a su disposición.

Asimismo, a partir de dicha fecha y hasta el 9 de junio de 2014, inclusive, los accionistas podrán solicitar por escrito las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria, de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General de Accionistas, es decir, desde el 27 de mayo de 2013, y de los informes del auditor sobre las cuentas

Domicilio social

Ctra. Burgos-Portugal Km 98
34210 Dueñas
Palencia
☎ + (34) 979.76.14.13
✉ + (34) 979.78.08.28

Oficinas generales

Avenida Fuencarral, 98
28108 Alcobendas
Madrid.
☎ + (34) 91.490.21.60
✉ + (34) 91.661.05.17

anuales e informes de gestión individual de la Sociedad y consolidado con sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio 2013.

Derecho a solicitar la publicación de un complemento a la convocatoria y a presentar propuestas fundamentadas de acuerdo

Los accionistas que representen, al menos, el 5% del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos en su orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada, y presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la convocatoria. El ejercicio de estos derechos deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de este anuncio de convocatoria.

Desarrollo de los derechos de información, asistencia, delegación, voto a distancia, solicitud de publicación de un complemento a la convocatoria y presentación de propuestas fundamentadas de acuerdo

El ejercicio de los derechos de información, asistencia, delegación, voto a distancia, solicitud de publicación de un complemento a la convocatoria y presentación de propuestas fundamentadas de acuerdo se realizará conforme a lo establecido en la ley y en el Sistema de gobierno corporativo de la Sociedad, disponible en la página web corporativa (www.europacgroup.com). También podrán dirigirse a Atención al Accionista: avenida de Fuencarral 98, Alcobendas, 28108 Madrid, en horario de lunes a jueves, de 9:00 a 19:00 horas y los viernes de 9:00 a 15:00 horas, teléfono +34 914902160, correo electrónico dcric@europacgroup.com.

Información adicional y documentación disponible en la página web corporativa

Los accionistas tienen a su disposición en la página web corporativa (www.europacgroup.com), de forma ininterrumpida, la documentación e información que se relaciona a continuación: (1) este anuncio de convocatoria; (2) las cuentas anuales individuales de la Sociedad y las consolidadas con sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio 2013 y los respectivos informes de auditoría; (3) los informes de gestión individual de la Sociedad y consolidado con sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio 2013; (4) la declaración de responsabilidad de los consejeros prevista en el artículo 35 de la Ley del Mercado de Valores que, junto con los documentos señalados en los dos puntos anteriores, constituye el informe financiero anual de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2013; (5) el texto íntegro de las propuestas de acuerdo correspondientes a los puntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria, junto con los informes en relación con las propuestas de acuerdo que así lo requieran o que, de otro modo, se han considerado convenientes, esto es, el informe de la Comisión de Auditoría sobre la modificación de los artículos del Reglamento del Consejo así como los informes de Consejo de Administración sobre la delegación de la facultad de emitir obligaciones, bonos y demás valores de renta fija simple o instrumentos de deuda de análoga naturaleza (incluyendo cédulas, pagarés o warrants), así como valores de renta fija convertibles y/o canjeables en acciones de la Sociedad con posibilidad de exclusión del derecho de suscripción preferente y sobre el aumento de capital contra reservas de libre disposición; (6) el Informe anual de gobierno corporativo correspondiente al ejercicio 2013; (7) el Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros y (8) el modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.

Además, los accionistas tienen a su disposición de forma ininterrumpida en la página web corporativa www.europacgroup.com la información relativa al número total de acciones y derechos de voto en la fecha de publicación de este anuncio de convocatoria.

Domicilio social

Ctra. Burgos-Portugal Km 98

34210 Dueñas

Palencia

☎ + (34) 979.76.14.13

☎ + (34) 979.78.08.28

Oficinas generales

Avenida Fuencarral, 98

28108 Alcobendas

Madrid.

☎ + (34) 91.490.21.60

☎ + (34) 91.661.05.17

Foro Electrónico de Accionistas

Conforme a la normativa vigente, se ha habilitado en la página web corporativa (www.europacgroup.com) un Foro Electrónico de Accionistas, cuyo uso se ajustará a su finalidad legal y a las garantías y reglas de funcionamiento establecidas por la Sociedad, al que podrán acceder los accionistas y agrupaciones de accionistas que se hallen debidamente legitimados.

Intervención de notario

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de un notario para que levante acta de la Junta General de Accionistas, en aras de una mayor seguridad jurídica.

Protección de datos personales

Los datos personales que los accionistas faciliten a la Sociedad (con ocasión del ejercicio o delegación de sus derechos de información, asistencia, representación y voto en la Junta General de Accionistas) o que sean facilitados tanto por las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones como por las entidades que, de acuerdo con la normativa reguladora del mercado de valores, hayan de llevar los registros de los valores representados por medio de anotaciones en cuenta, serán tratados por la Sociedad con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial (en particular, pero no limitado a, la convocatoria y celebración de la Junta General de Accionistas y su difusión). A estos efectos, los datos se incorporarán a ficheros cuyo responsable es la Sociedad. Estos datos serán facilitados al notario en relación exclusivamente con el levantamiento del acta notarial de la Junta General de Accionistas.

El titular de los datos tendrá derecho de acceso, rectificación, oposición o cancelación de los datos recogidos por la Sociedad. Dichos derechos podrán ser ejercitados, en los términos y cumpliendo los requisitos establecidos al efecto en la legislación vigente, dirigiendo un escrito a la Sociedad, avenida de Fuencarral 98, Alcobendas, 28108 Madrid.

En caso de que en la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia el accionista incluya datos personales referentes a otras personas físicas, el accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que esta deba realizar ninguna actuación adicional.

Información adicional

Para obtener información adicional sobre la Junta General de Accionistas podrán dirigirse a Atención al Accionista: avenida de Fuencarral 98, Alcobendas, 28108 Madrid, teléfono: 34 914902160, horario de lunes a jueves, de 9:00 a 19:00 horas y los viernes de 9:00 a 15:00 horas, correo electrónico: dcri@europacgroup.com. Se comunica a los accionistas que se prevé que la celebración de la Junta General tenga lugar en primera convocatoria.

.....

Asimismo, el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado el 7 de mayo de 2014, por unanimidad, proponer la aprobación por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, de los siguientes puntos:



1ª. Examen y aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión individuales y de la gestión del Consejo de Administración de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado el

Domicilio social

Ctra. Burgos-Portugal Km 98

34210 Dueñas

Palencia

☎ + (34) 979.76.14.13

☎ + (34) 979.78.08.28

Oficinas generales

Avenida Fuencarral, 98

28108 Alcobendas

Madrid.

☎ + (34) 91.490.21.60

☎ + (34) 91.661.05.17

31 de diciembre de 2013

PROPUESTA

Aprobar las cuentas anuales individuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2013, comprensivas del balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y la memoria, todas ellas en forma ordinaria, tal y como han sido formulados por el Consejo de Administración en su reunión de 27 de febrero de 2014 y verificados por el auditor de cuentas de la Sociedad, según se desprende de su informe de auditoría.

Aprobar asimismo el informe de gestión individual, correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2013, tal y como ha sido formulado por el Consejo de Administración en su reunión de 27 de febrero de 2014 y la gestión de este órgano de administración durante el referido ejercicio.

**2ª. Aplicación del resultado del ejercicio 2013**

PROPUESTA

De la cuenta de pérdidas y ganancias individual aprobada, se desprende que la Sociedad, durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2013, ha obtenido un resultado positivo (beneficios) por importe de **25.029.902,45 euros**, que se aprueba sea aplicado conforme a la propuesta efectuada por el Consejo de Administración el 7 de mayo de 2014, de la siguiente manera:

- **2.502.990,25 euros** a la reserva legal.
- **8.516.715,60 euros** a la reserva voluntaria.
- **293.422,95 euros** a la reserva por fondo de comercio.
- **13.716.773,66 euros** al reparto de dividendos entre las acciones de la Sociedad que se encuentren en circulación cinco días antes de la fecha efectiva de reparto. De este dividendo, 3.404.382,64 euros se han distribuido el 24 de febrero de 2014 en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de 16 de enero de 2014.

Facultar al Presidente del Consejo de Administración y al Consejero Delegado para que, indistintamente, procedan al reparto efectivo del dividendo dentro del plazo de tres (3) meses desde el presente acuerdo, así como a designar al Banco Agente y realizar cuantas gestiones y trámites sean oportunos a tales efectos.

**3ª. Examen y aprobación de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2013**

PROPUESTA

Aprobar las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2013, comprensivas del balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, todos ellos consolidados, tal y como han sido formulados por el Consejo de Administración en su reunión de 27 de febrero de 2013, y verificados por el auditor de cuentas de la Sociedad, según se desprende de su informe de auditoría.

Aprobar el informe de gestión consolidado, correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2013, tal y como ha sido formulado por el Consejo de Administración el 27 de febrero de 2014.

Domicilio social

Ctra. Burgos-Portugal Km 98

34210 Dueñas

Palencia

☎ + (34) 979.76.14.13

☎ + (34) 979.78.08.28

Oficinas generales

Avenida Fuencarral, 98

28108 Alcobendas

Madrid.

☎ + (34) 91.490.21.60

☎ + (34) 91.661.05.17

Se hace constar que, de acuerdo con el contenido de la memoria consolidada, el grupo consolidado está formado por Papeles y Cartones de Europa, S.A., Renova, Generación de Energías Renovables de Castilla y León, S.L., Europa&c Portugal SGPS, S.A. Europa&c Embalagem, S.A., Lepe - Empresa Portuguesa de Embalagens, S.A., Europa&c Cartão Ovar, S.A., Europa&c Distribuição da Madeira, Lda., Europa&c Kraft Viana, S.A., Europa&c Recicla Portugal, S.A., Europa&c Energia Viana, S.A., Europa&c Logística, Lda., Iberia Capital - Fundo Especial de Invest. Imob., Iberian Forest Fund - Fundo Especial de Invest..Imob.Florest., Europa&c Recicla, S.A.U., Europac Integra, S.L., Europac Papeterie de Rouen, S.A.S., Europac Cartonnerie de Rouen, S.A.S., Europac Cartonnerie Atlantique, S.A.S., Europac Cartonnerie Savoie, S.A.S., SCI Europac, SC, XL Pac Tanger, S.A.R.L.A.U, Med Packaging, S.A.L.R.A.U., Vianaport – Empresa de Trabalho Portuário Lda, Cartonajes Santander, S.L., Cartonajes Cantabria S.L., Euskocarton S.L. e Industria Cartonera Asturiana, S.L., siendo la sociedad dominante Papeles y Cartones de Europa, S.A.



4ª. Fijación de la retribución del Consejo de Administración al amparo del artículo 30 de los estatutos sociales de la Sociedad

PROPUESTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de fecha 1 de abril de 2014, acordar:

- La fijación de la retribución anual del Consejo de Administración para el ejercicio 2014, en 420.000 euros.
- El mantenimiento de las dietas por asistencia a cada reunión del Consejo de Administración para el ejercicio 2014, en 3.000 euros por sesión.
- La atribución estatutaria al Consejo de Administración del 4% de las ganancias de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2013, deducidas de los beneficios líquidos después de estar cubiertas las atenciones prioritarias legalmente previstas, correspondiente a 889.339,57 euros.

Queda facultado expresamente el Consejo de Administración para distribuir, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la remuneración comprendida en los apartados primero y tercero anteriores, entre sus distintos miembros en función de las tareas específicas que cada uno de ellos desempeñe en el seno de dicho órgano social.



5ª. Informe sobre remuneraciones de los consejeros, de conformidad con el artículo 61ter de la Ley del Mercado de Valores, para su votación con carácter consultivo

PROPUESTA

Someter a votación con carácter consultivo la aprobación del informe anual sobre tipología y remuneraciones de los consejeros, de fecha 27 de febrero de 2014, cuyo texto se ha puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de documentación relativa a la Junta General desde la fecha de su convocatoria.

Domicilio social

Ctra. Burgos-Portugal Km 98
34210 Dueñas
Palencia
☎ + (34) 979.76.14.13
☎ + (34) 979.78.08.28

Oficinas generales

Avenida Fuencarral, 98
28108 Alcobendas
Madrid.
☎ + (34) 91.490.21.60
☎ + (34) 91.661.05.17



6ª. Información sobre la modificación de los artículos 16.2a), 21 y 26 del Reglamento del Consejo de la Sociedad

PROPUESTA

De conformidad con el artículo 3 del Reglamento del Consejo de la Sociedad, informar a la Junta General de la modificación por el Consejo de Administración de 27 de febrero de 2014, de los artículos 16.2a), 21 y 26 de dicho Reglamento, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría de 25 de febrero de 2014. Todo ello en aras de una mayor claridad normativa en su interpretación, en la transparencia de las obligaciones de no competencia y situaciones de conflicto de interés, en el seguimiento de los principios de buen gobierno corporativo, evitando que intereses personales entren en colisión, de forma directa o indirecta, con el interés de la Sociedad o de cualquiera de las sociedades integradas en su Grupo, así como para la homogenización de procedimientos.

- El apartado 2.a) del artículo 16 impone la obligación a los Consejeros de poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y de formalizar, si el Consejo así lo considerase oportuna, la correspondiente dimisión, cuando alcancen la edad de 65 años los consejeros internos y de 70 años los consejeros externos. Sin embargo este artículo no profundiza en un aspecto relevante de la composición del Consejo de Administración como es la posibilidad de que existan consejeros persona jurídica, a quienes este precepto no puede ser de aplicación.

Asimismo, hace referencia al carácter de consejero interno, en vez de consejero ejecutivo, que es la terminología apropiada a este tipo de consejeros.

Por lo tanto, este artículo queda así redactado:

“Artículo 16. Cese de los Consejeros

- 1. Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y no hayan sido renovados, y cuando lo decida la Junta General.*
- 2. Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:*
 - a) Cuando alcancen la edad de 65 años los consejeros ejecutivos y de 70 años los consejeros externos, aplicándose esta limitación tanto a los consejeros personas físicas como a los representantes permanentes designados por los consejeros personas jurídicas. No obstante, el Consejo de Administración podrá realizar, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, excepciones al límite de edad en función de las características y condiciones de la persona afectada y primando en todo caso el beneficio de la Sociedad.*
 - b) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la Ley, los Estatutos y el presente Reglamento.*
 - c) Cuando cese en el puesto ejecutivo al que estuviere ligado su nombramiento y, en general cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ej., cuando un consejero se deshace de su participación en la compañía que motivó su nombramiento).*
 - d) Cuando el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, entienda que el Consejero ha infringido gravemente sus obligaciones, o que existen razones de interés social que así lo exijan.*

Domicilio social

Ctra. Burgos-Portugal Km 98
34210 Dueñas
Palencia
☎ + (34) 979.76.14.13
✉ + (34) 979.78.08.28

Oficinas generales

Avenida Fuencarral, 98
28108 Alcobendas
Madrid.
☎ + (34) 91.490.21.60
✉ + (34) 91.661.05.17

e) Cuando falten a cuatro sesiones consecutivas del Consejo sin haber delegado la representación en otro miembro del Consejo.

El Consejo de Administración propondrá a la Junta General de Accionistas el cese del Consejero cuando éste no presentara su dimisión concurriendo alguna de las circunstancias referidas en el presente artículo.”

- Es interés de la Sociedad clarificar las obligaciones de no competencia y situaciones de conflicto de interés de los artículos 21 y 26, en aras de una mayor transparencia y seguimiento de los principios de buen gobierno corporativo, evitando que intereses personales entren en colisión, de forma directa o indirecta, con el interés de la Sociedad o de cualquiera de las sociedades integradas en su Grupo. En consecuencia, a efectos de homogenizar los procedimientos regulados en el Reglamento con coherencia y claridad, los artículos 21 y 26 quedan con esta redacción:

“Artículo 21. Obligación de no competencia y conflictos de interés

- 1. Se considerará que existe conflicto de interés en aquellas situaciones en las que entren en colisión, de forma directa o indirecta, el interés de la Sociedad o de las sociedades integradas en el Grupo y el interés personal del consejero. Existirá interés personal del consejero cuando el asunto le afecte a él o a una persona vinculada con él o, en el caso de un consejero dominical, al accionista o accionistas que propusieron o efectuaron su nombramiento o a personas relacionadas directa o indirectamente con aquellos.*
- 2. A los efectos de este Reglamento, tendrán la consideración de personas vinculadas del consejero las siguientes:*
 - *El cónyuge del consejero o la persona con análoga relación de afectividad.*
 - *Los ascendientes, descendientes y hermanos del consejero o del cónyuge (o persona con análoga relación de afectividad) del consejero.*
 - *Los cónyuges de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos del consejero.*
 - *Las sociedades en las que el consejero o sus respectivas personas vinculadas, por sí o por persona interpuesta, se encuentre en alguna de las situaciones de control establecidas en la ley.*
 - *Las sociedades o entidades en las que el consejero o cualquiera de sus personas vinculadas, por sí o por persona interpuesta, ejerza un cargo de administración o dirección o de las que perciba emolumentos por cualquier causa, siempre que, además, el consejero ejerza, directa o indirectamente, una influencia significativa en las decisiones financieras y operativas de dichas sociedades o entidades.*
- 3. Respecto del consejero persona jurídica, se entenderá que son personas vinculadas las siguientes:*
 - *Los socios que se encuentren, respecto del consejero persona jurídica, en alguna de las situaciones de control establecidas en la ley.*
 - *Las sociedades que formen parte del mismo grupo, tal y como este se define en la ley, y sus socios.*
 - *El representante persona física, los administradores, de derecho o de hecho, los liquidadores y los apoderados con poderes generales del consejero persona jurídica.*
 - *Las personas que respecto del representante del consejero persona jurídica tengan la consideración de personas vinculadas de conformidad con lo que se establece en el apartado anterior para los consejeros personas físicas.*
- 4. Las situaciones de conflicto de interés se regirán por las siguientes reglas:*
 - a) Comunicación: el consejero deberá comunicar al Consejo de Administración, a través del presidente o del secretario del Consejo de Administración, cualquier situación de conflicto de interés en que se encuentre.*

Domicilio social

Ctra. Burgos-Portugal Km 98

34210 Dueñas

Palencia

☎ + (34) 979.76.14.13

☎ + (34) 979.78.08.28

Oficinas generales

Avenida Fuencarral, 98

28108 Alcobendas

Madrid.

☎ + (34) 91.490.21.60

☎ + (34) 91.661.05.17

- b) *Abstención: los consejeros afectados por propuestas de nombramiento, reelección, separación o amonestación se ausentarán de la reunión durante las deliberaciones y votaciones de los respectivos acuerdos. Asimismo, el consejero deberá ausentarse de la reunión durante la deliberación y votación de aquellos asuntos en los que se halle incurso en conflicto de interés, pudiendo delegar su voto siempre y cuando delegue también la decisión del sentido del mismo.*
- c) *Transparencia: la Sociedad informará, cuando proceda conforme a la normativa aplicable en cada momento, sobre cualquier situación de conflicto de interés en que se hayan encontrado los consejeros durante el ejercicio en cuestión y que le conste en virtud de comunicación del afectado o por cualquier otro medio.*

No obstante lo anterior, en aquellos supuestos en los que la situación de conflicto de interés sea, o pueda esperarse razonablemente que sea, de tal naturaleza que constituya una situación de conflicto estructural y permanente entre el consejero (o una personas vinculadas con él o, en el caso de un consejero dominical, el accionista o accionistas que propusieron o efectuaron su nombramiento o las personas relacionadas directa o indirectamente con aquellos) y la Sociedad o las sociedades integradas en el Grupo, se entenderá que el consejero carece, o ha dejado de tener, la idoneidad requerida para el ejercicio del cargo a efectos de lo dispuesto en este Reglamento.

5. *Los Consejeros no podrán desempeñar, por cuenta propia o ajena, al mismo, análogo o complementario género de actividad que constituya el objeto social de la Sociedad, ni formar parte de más tres (3) órganos de administración de sociedades cotizadas, todo ello a salvo autorización expresa mediante acuerdo de la junta general.*

6. *Lo dispuesto en este artículo podrá ser objeto de desarrollo a través de las correspondientes normas que pueda dictar el Consejo de Administración."*

"Artículo 26. Transacciones con accionistas significativos, consejeros y directivos Siempre que un accionista significativo, consejero o directivo de la Sociedad, o cualquier persona vinculada a los mismos de conformidad con lo dispuesto en los artículos anteriores, pretendiera la realización de una transacción con la Sociedad, deberá informar previamente a la misma conforme a la normativa aplicable en cada momento. La Comisión de Auditoría emitirá un informe sobre la conveniencia o no de realizar la operación proyectada, tras comprobar que la transacción propuesta se realice en condiciones de mercado y con respeto al principio de paridad de trato, evitando cualquier conflicto de interés que pudiera producirse, y juzgando incluso, si lo creyera conveniente, la posibilidad de realizar la transacción con un tercero ajeno a la Sociedad. A la vista de dicho informe, el Consejo de Administración, o la Comisión Ejecutiva en su caso, autorizará o rechazará la realización de la transacción proyectada. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa interna de la Sociedad y su regulación de procedimientos para conflictos de interés y operaciones vinculadas."



7ª. **Reelección de auditores**

PROPUESTA

Reelegir a la sociedad Ernst&Young Auditores, S.L., entidad domiciliada en plaza Pablo Ruiz Picasso 1, 28020 Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 12749, Libro 0, sección 8ª, Folio 215 y Hoja M-23123, inscrita con el número S0530 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y con CIF número B-789705706, como auditores de cuentas de la Sociedad, por un período de un año, contado desde el 1 de enero de 2014, para la realización de la auditoría de los estados financieros del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014, tanto individuales como consolidadas.

Domicilio social

Ctra. Burgos-Portugal Km 98

34210 Dueñas

Palencia

☎ + (34) 979.76.14.13

☎ + (34) 979.78.08.28

Oficinas generales

Avenida Fuencarral, 98

28108 Alcobendas

Madrid.

☎ + (34) 91.490.21.60

☎ + (34) 91.661.05.17

Expresamente se faculta al Órgano de Administración quien podrá delegar en cualesquiera de sus miembros, la negociación y firma de los contratos oportunos.



8ª. **Delegación de facultades en el Consejo de Administración por plazo de cinco años, con capacidad de sustitución en la Comisión Ejecutiva, de la facultad para emitir en una o varias veces, obligaciones, bonos y demás valores de renta fija simple o instrumentos de deuda de análoga naturaleza (incluyendo cédulas, pagarés o warrants), así como valores de renta fija convertibles y/o canjeables en acciones de la Sociedad, con posibilidad de exclusión del derecho de suscripción preferente**

PROPUESTA

Delegación en el Consejo de Administración. Delegar en el Consejo de Administración, con arreglo al régimen general sobre emisión de obligaciones y al amparo de lo dispuesto en el artículo 319 del Reglamento del Registro Mercantil, la facultad de emitir, en una o varias veces, obligaciones, bonos y demás valores de renta fija simple o instrumentos de deuda de análoga naturaleza, así como valores de renta fija convertibles y/o canjeables en acciones de la Sociedad, todo ello de conformidad con las siguientes condiciones:

1. Importe. Hasta un máximo de doscientos millones de euros (200.000.000€). La emisión podrá ser acordada en una o varias veces.

A efectos del cálculo del anterior límite, en el caso de los warrants se tendrá en cuenta la suma de primas y precios de ejercicio de los warrants de cada emisión que se apruebe al amparo de la presente delegación. Por su parte, en el caso de pagarés o títulos análogos, se computará a efectos del anterior límite el saldo vivo de los emitidos al amparo de la delegación.

2. Valores objeto de la emisión. Los valores a los que se refiere esta delegación podrán ser obligaciones, bonos y demás valores de renta fija simple o instrumentos de deuda de análoga naturaleza, incluyendo pagarés o warrants u otros valores análogos que puedan dar derecho directa o indirectamente a la suscripción o la adquisición de acciones de la Sociedad, de nueva emisión o ya en circulación, liquidables mediante entrega física o mediante diferencias. Esta delegación también comprende valores de renta fija convertibles y/o canjeables en acciones de la Sociedad.

3. Plazo. La emisión de los valores podrá efectuarse en una o en varias veces, en cualquier momento, dentro del plazo máximo de cinco (5) años a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo.

4. Alcance de la delegación. La delegación para emitir los valores a que se refiere este acuerdo se extenderá, tan ampliamente como se requiera en derecho, a la fijación de los distintos aspectos y condiciones de cada emisión (valor nominal, tipo de emisión, precio de reembolso, forma de representación, tipo de interés, amortización, cláusulas de subordinación, cláusulas antidilución, garantías de la emisión, y en su caso, régimen de suscripción, fijación de las normas internas del sindicato de obligacionistas y nombramiento del comisario, en caso de ser exigibles, admisión a negociación, etc.) y a la realización de cuantos trámites sean necesarios, inclusive conforme a la normativa de mercado de valores que resulte aplicable, para la ejecución de las emisiones concretas que se acuerde llevar a cabo al amparo de esta delegación.

5. Bases y modalidades de la conversión y/o canje. En el caso de emisiones de valores de renta fija convertibles y/o canjeables en acciones y a los efectos de la determinación de las bases y modalidades de la conversión y/o canje, se acuerda establecer los siguientes criterios:

Domicilio social

Ctra. Burgos-Portugal Km 98
34210 Dueñas

Palencia

☎ + (34) 979.76.14.13

☎ + (34) 979.78.08.28

Oficinas generales

Avenida Fuencarral, 98
28108 Alcobendas

Madrid.

☎ + (34) 91.490.21.60

☎ + (34) 91.661.05.17

- (i) Los valores que se emitan al amparo de este acuerdo podrán ser convertibles en nuevas acciones y/o canjeables por acciones en circulación de la propia emisora con arreglo a una relación de conversión y/o canje fija (determinada o determinable) o variable, quedando facultado el Consejo de Administración para decidir dichos términos, así como para determinar si son necesaria o voluntariamente convertibles y/o canjeables, y en el caso de que lo sean voluntariamente, a opción de su titular o de la Sociedad, con la periodicidad y durante el plazo que se establezca en el acuerdo de emisión y que no podrá exceder de diez (10) años contados desde la fecha de emisión.
- (ii) A efectos de la conversión y/o canje, los valores de renta fija se valorarán por su importe nominal y las acciones al cambio (fijo o determinable) que se determine en el acuerdo del Consejo de Administración en el que se haga uso de esta delegación y en función del valor de cotización en el Mercado Continuo de las acciones de la Sociedad en la fecha/s o período/s que se tomen como referencia, con o sin descuento, en el mismo acuerdo. En todo caso, el precio de las acciones no podrá ser inferior al más alto de los siguientes (i) la media aritmética de los precios de cierre de las acciones de la Sociedad en el Mercado Continuo durante el período a determinar por el Consejo de Administración, no mayor de tres (3) meses ni menor a quince (15) días, anterior a la fecha de celebración del Consejo de Administración que, haciendo uso de esta delegación, apruebe la emisión de las obligaciones o bonos, y (ii) el precio de cierre de las acciones en el mismo Mercado Continuo del día anterior al de la celebración del Consejo de Administración que, haciendo uso de esta delegación, apruebe la emisión de las obligaciones o bonos.
- (iii) También podrá acordarse emitir los valores de renta fija convertibles y/o canjeables con una relación de conversión y/o canje variable. En este caso, el precio de las acciones a efectos de la conversión y/o canje será la media aritmética de los precios de cierre de las acciones de la Sociedad en el Mercado Continuo durante un período a determinar por el Consejo de Administración, no superior a tres meses ni inferior a cinco días antes de la fecha de conversión y/o canje, con una prima o, en su caso, un descuento sobre dicho precio por acción. La prima o descuento podrá ser distinta para cada fecha de conversión y/o canje de cada emisión (o, en su caso, cada tramo de una emisión), si bien en el caso de fijarse un descuento sobre el precio por acción, éste no podrá ser superior a un 30% del precio de cotización de la acción en el período anterior a la fecha de conversión y/o canje de las obligaciones o bonos en acciones que el propio Consejo establezca. En el caso de canje por acciones de otra sociedad (del Grupo o no) se aplicarán, en la medida en que resulten procedentes y con las adaptaciones que, en su caso, resulten necesarias, las mismas reglas, si bien referidas a la cotización de las acciones de dicha sociedad en el mercado correspondiente.
- (iv) El Consejo podrá establecer, para el caso de que la emisión fuese convertible y canjeable, que el emisor se reserva el derecho de optar en cualquier momento entre la conversión en acciones nuevas o su canje por acciones en circulación, concretándose la naturaleza de las acciones a entregar al tiempo de realizar la conversión o canje, pudiendo optar incluso por entregar una combinación de acciones de nueva emisión con acciones preexistentes. En todo caso, el emisor deberá respetar la igualdad de trato entre todos los titulares de los valores de renta fija que conviertan y/o canjeen en una misma fecha.
- (v) Cuando proceda la conversión y/o canje, las fracciones de acción que en su caso correspondiera entregar al titular de las obligaciones se redondearán por defecto hasta el número entero inmediatamente inferior y cada tenedor recibirá en metálico la diferencia que en tal supuesto pueda producirse.

Domicilio social

Ctra. Burgos-Portugal Km 98

34210 Dueñas

Palencia

☎ + (34) 979.76.14.13

☎ + (34) 979.78.08.28

Oficinas generales

Avenida Fuencarral, 98

28108 Alcobendas

Madrid.

☎ + (34) 91.490.21.60

☎ + (34) 91.661.05.17

- (vi) En ningún caso el valor de la acción a efectos de la relación de conversión de las obligaciones por acciones podrá ser inferior a su valor nominal. Conforme a lo previsto en el artículo 415.2 de la LSC, no podrán ser convertidas obligaciones en acciones cuando el valor nominal de aquéllas sea inferior al de éstas. Tampoco podrán emitirse las obligaciones convertibles por una cifra inferior a su valor nominal. Se prevé que el Consejo quede facultado para determinar si en la valoración de cada obligación o bono, a los efectos de la relación de conversión y/o canje de las obligaciones o bonos por acciones, quedarán o no incluidos los intereses devengados y no pagados en el momento de la conversión y/o canje.

Al tiempo de aprobar una emisión de obligaciones convertibles al amparo de la autorización conferida por la Junta, el Consejo de Administración emitirá un informe de administradores desarrollando y concretando, a partir de los criterios anteriormente descritos, las bases y modalidades de la conversión específicamente aplicables a la indicada emisión. Este informe será acompañado del correspondiente informe de los auditores de cuentas a que se refiere el artículo 414.2 de la LSC.

6. Aumento de capital. La delegación en favor del Consejo de Administración comprende asimismo, a título enunciativo, no limitativo, las siguientes facultades:

- (i) La facultad de aumentar el capital en la cuantía necesaria para atender las solicitudes de conversión. Dicha facultad sólo podrá ser ejercitada en la medida en que el Consejo, sumando el capital que aumente para atender la emisión de obligaciones convertibles y los restantes aumentos de capital que hubiera acordado al amparo de autorizaciones concedidas por la Junta, no exceda el límite de la mitad de la cifra de capital social previsto en el artículo 297.1.b) de la LSC. Esta autorización para aumentar el capital incluye la de emitir y poner en circulación, en una o varias veces, las acciones representativas del mismo que sean necesarias para llevar a efecto la conversión, así como la de dar nueva redacción al artículo 5º de los Estatutos sociales relativo a la cifra del capital y para, en su caso, anular la parte de dicho aumento de capital que no hubiere sido necesaria para la conversión en acciones.
- (ii) La facultad de desarrollar y concretar las bases y modalidades de la conversión y/o canje, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el número 5 anterior y, en general y en sus más amplios términos, la determinación de cuantos extremos y condiciones resulten necesarios o convenientes para la emisión.

7. Información al accionista. El Consejo de Administración, en las sucesivas Juntas Generales que celebre la Sociedad, informará a los accionistas del uso que, en su caso, se haya hecho hasta el momento de la delegación para emitir obligaciones convertibles y/o canjeables.

8. Warrants convertibles. Las reglas previstas en los apartados 5 a 7 anteriores resultarán de aplicación, mutatis mutandi, en caso de emisión de warrants u otros valores análogos que puedan dar derecho directa o indirectamente a la suscripción de acciones de nueva emisión de la Sociedad, comprendiendo la delegación las más amplias facultades, con el mismo alcance de los números anteriores, para decidir todo lo que estime conveniente en relación con dicha clase de valores.

9. Admisión a negociación. Solicitar, cuando se estime conveniente, la admisión a negociación en mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, nacionales o extranjeros, de los valores que se emitan al amparo de la delegación, facultando al Consejo de Administración, con facultad de sustitución en la Comisión Ejecutiva si procediera, para la realización de cuantos trámites y actuaciones sean necesarios o convenientes para la admisión a negociación de los valores emitidos ante los organismos competentes de los distintos mercados de valores

nacionales o extranjeros, con sujeción a las normas que existan o puedan dictarse en el futuro en materia de Bolsas y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial.

Exclusión del derecho de suscripción preferente. Se faculta al Consejo de Administración, al amparo de lo previsto en el artículo 308 de la LSC, excluya, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente de los accionistas, cuando ello venga exigido para la captación de los recursos financieros en los mercados nacionales o internacionales o de cualquier otra manera lo justifique el interés de la Sociedad. En cualquier caso, si el Consejo decidiera suprimir el derecho de suscripción preferente en relación con una emisión concreta de obligaciones convertibles que eventualmente decida realizar al amparo de la presente autorización, emitirá, al tiempo de aprobar la emisión y conforme a la normativa aplicable, un informe detallando las concretas razones de interés social que justifiquen dicha medida, que será objeto del correlativo informe de un auditor de cuentas. Dichos informes serán puestos a disposición de los accionistas y comunicados a la primera Junta General que se celebre tras el acuerdo de emisión.

Sustitución de facultades. Se autoriza al Consejo de Administración para que sustituya a favor de la Comisión Ejecutiva las facultades delegadas a su favor en este acuerdo en la medida de lo posible o necesario.

A tal efecto, se autoriza al Consejo de Administración para que pueda sustituir, en su totalidad o parcialmente, las facultades que le han sido delegadas en el presente acuerdo a favor de la Comisión Ejecutiva, el Presidente o de las personas que el Consejo estime conveniente, en términos tan amplios y bastantes como en derecho puedan requerirse, para fijar y determinar las condiciones inherentes a cada una de las emisiones que se puedan efectuar en virtud de este acuerdo, así como, si se estima conveniente, solicitar de las sociedades rectoras de las bolsas de valores, organismos rectores de otros mercados secundarios y demás entidades públicas y órganos competentes la admisión a negociación de los valores emitidos, con sujeción de la Sociedad a las normas que existan o puedan dictarse en el futuro en materia de Bolsas y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial.

Compatibilidad con la anterior delegación. La adopción de este acuerdo se realiza sin perjuicio de la delegación contenida en el acuerdo Décimo adoptado por la Junta General ordinaria de accionistas de 7 de junio de 2011, que permanece en vigor en sus propios términos.



9ª. Aumento del capital social en un importe máximo de hasta 6.924.810 euros mediante la emisión de hasta 3.462.405 acciones con la asignación gratuita de 1 acción nueva por cada 25 acciones antiguas. Previsión expresa de posibilidad de asignación incompleta. Delegación de facultades al Consejo de Administración, con facultad de sustitución en la Comisión Ejecutiva, para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del aumento. Solicitud ante los organismos competentes para la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo)

PROPUESTA

1. Aumento de capital

Se acuerda de conformidad con el artículo 303 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio ("LSC") aumentar el capital social de la Sociedad en la cifra máxima de 6.924.810 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de hasta 3.462.405 nuevas acciones.

Domicilio social

Ctra. Burgos-Portugal Km 98
34210 Dueñas
Palencia

☎ + (34) 979.76.14.13

☎ + (34) 979.78.08.28

Oficinas generales

Avenida Fuencarral, 98
28108 Alcobendas
Madrid.

☎ + (34) 91.490.21.60

☎ + (34) 91.661.05.17

Las nuevas acciones se emiten a la par, es decir, por su valor nominal de dos (2) euros, sin prima de emisión y serán asignadas gratuitamente a los accionistas de Papeles y Cartones de Europa, S.A. a razón de 1 acción nueva por cada 25 acciones antiguas.

El aumento de capital se realizará íntegramente con cargo a reservas conforme al artículo 303 de la LSC, corriendo todos los gastos de emisión, asignación, puesta en circulación y admisión a cotización de las acciones a cargo de la Sociedad. No obstante lo anterior, los suscriptores se harán cargo de los gastos y comisiones relativos a la suscripción, gestión de administración y depósito de las acciones emitidas a resultas de la presente ampliación de capital.

El aumento de capital podrá ser ejecutado, dentro del año siguiente a la fecha de adopción de este acuerdo, por el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en la Comisión Ejecutiva, a su exclusiva discreción y sin tener –por tanto– que acudir nuevamente a esta Junta General de Accionistas, y en atención a las condiciones legales y financieras en el momento de ejecutar el aumento de capital.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la LSC, se prevé la posibilidad de asignación incompleta del aumento para el caso en que exista renuncia a todos o parte de los derechos de asignación gratuita de los que sean titulares, por lo que, en el supuesto de que se produzca dicha renuncia, el capital se ampliará en la cuantía correspondiente.

2. Derechos de asignación gratuita

Cada 25 acciones de la Sociedad otorgará un derecho de asignación gratuita. Se hace constar que en la actualidad no existen bonos ni obligaciones convertibles en circulación, a los efectos del derecho de suscripción preferente atribuible a sus tenedores.

Los derechos de asignación gratuita se asignarán a los accionistas de la Sociedad que aparezcan legitimados como tales en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) a las 23:59 horas del día de publicación del anuncio de ejecución del aumento de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Durante el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita se podrán adquirir en el mercado derechos de asignación gratuita suficientes y en la proporción necesaria para suscribir acciones nuevas. Los derechos de asignación gratuita podrán ser negociados en el mercado durante el plazo que determine el Consejo con el mínimo de quince días naturales, comenzando el día hábil bursátil siguiente al de la publicación del anuncio de la oferta en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

3. Balance para la operación y reserva con cargo a la que se realiza el aumento

El balance que sirve de base a la operación es el correspondiente a 31 de diciembre de 2013, debidamente auditado y aprobado por esta Junta General Ordinaria de accionistas.

Como se ha indicado, el aumento de capital se realizará íntegramente con cargo a la reserva de libre disposición denominada reservas voluntarias, procedente de beneficios no distribuidos, cuyo importe a 31 de diciembre de 2013 ascendía a 32.011.940,83 euros.

4. Representación de las nuevas acciones

Las acciones que se emitan estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable está atribuido a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) y a sus entidades participantes.

5. Derechos de las nuevas acciones

Domicilio social

Ctra. Burgos-Portugal Km 98

34210 Dueñas

Palencia

☎ + (34) 979.76.14.13

✉ + (34) 979.78.08.28

Oficinas generales

Avenida Fuencarral, 98

28108 Alcobendas

Madrid.

☎ + (34) 91.490.21.60

✉ + (34) 91.661.05.17

Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de la Sociedad actualmente en circulación a partir de la fecha en que el aumento se declare suscrito y desembolsado.

6. Acciones en depósito

Finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las acciones nuevas que no hubieran podido ser asignadas por causas no imputables a la Sociedad se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten la legítima titularidad de los correspondientes derechos de asignación gratuita.

Transcurridos tres años desde la fecha de finalización del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las acciones que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

7. Solicitud de admisión a negociación oficial

Se acuerda solicitar la admisión a negociación de las acciones nuevas en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), haciéndose constar expresamente el sometimiento de la Sociedad a las normas que existan o puedan dictarse en materia de Bolsa.

De conformidad con el artículo 41.1.d) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, no existe obligación de publicar folleto de oferta pública al tratarse de una emisión de acciones que van a ser asignadas gratuitamente a los actuales accionistas. Por otro lado, de conformidad con el artículo 26.1.e) del mismo Real Decreto tampoco será necesario publicar ningún folleto informativo para la admisión a negociación de las nuevas acciones.

8. Ejecución del aumento

Dentro del plazo de un año desde la fecha de este acuerdo, el Consejo de Administración o, en su caso de su delegación especial, la Comisión ejecutiva, podrá acordar llevar a efecto el aumento y fijar las condiciones de éste en todo lo no previsto en el presente acuerdo. No obstante lo anterior, si el Consejo de Administración o, en su caso, la Comisión ejecutiva, no considerase conveniente la ejecución del aumento de capital dentro del plazo indicado, podrá someter a la Junta General la posibilidad de revocarlo.

Una vez finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita:

(a) Las acciones nuevas serán asignadas a quienes, de conformidad con los registros contables de Iberclear y sus entidades participantes, fueran titulares de derechos de asignación gratuita en la proporción que resulte del apartado 2 anterior.

(b) El Consejo de Administración o el órgano o persona en el que éste delegue declarará cerrado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita y procederá a formalizar contablemente la aplicación de las reservas voluntarias en la cuantía del aumento de capital, quedando éste desembolsado con dicha aplicación.

Igualmente, una vez finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, el Consejo de Administración o el órgano o persona en el que éste delegue, adoptará los

Domicilio social

Ctra. Burgos-Portugal Km 98

34210 Dueñas

Palencia

☎ + (34) 979.76.14.13

☎ + (34) 979.78.08.28

Oficinas generales

Avenida Fuencarral, 98

28108 Alcobendas

Madrid.

☎ + (34) 91.490.21.60

☎ + (34) 91.661.05.17

correspondientes acuerdos de modificación de Estatutos sociales para reflejar la nueva cifra de capital resultante del aumento y de solicitud de admisión a cotización de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona.

9. Delegación para la ejecución

Se acuerda delegar en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en la Comisión Ejecutiva, en su presidente, consejero delegado y en el secretario, de conformidad con lo establecido en el artículo 297 de la Ley de Sociedades de Capital, la facultad de fijar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en este acuerdo. En particular, y a título meramente ilustrativo, se delega en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en la Comisión Ejecutiva, las siguientes facultades:

- a) Señalar la fecha en que el acuerdo así adoptado de aumentar el capital social deba llevarse a efecto, en todo caso dentro del plazo de un año a contar desde su aprobación.
- b) Fijar el importe exacto del aumento de capital, el número de acciones nuevas y los derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de acciones nuevas, aplicando para ello las reglas establecidas por esta Junta y teniendo en cuenta que número de acciones nuevas que finalmente se emitan con ocasión del aumento de capital sea un número entero y no una fracción.
- c) Designar a la sociedad o sociedades que asuman las funciones de entidad agente y/o de asesor financiero del aumento de capital, y suscribir a tal efecto cuantos contratos y documentos resulten necesarios.
- d) Fijar la duración del período de negociación de los derechos de asignación gratuita.
- e) Declarar cerrado y ejecutado el aumento de capital, fijando, a estos efectos, el número de acciones nuevas efectivamente asignadas y, por tanto, el importe en que deba aumentarse el capital social de la Sociedad de acuerdo con las reglas establecidas por esta Junta General de Accionistas, así como declarar, en su caso, la asignación incompleta.
- f) Dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos sociales de la Sociedad, relativo al capital social, para adecuarlo al resultado de la ejecución del aumento de capital.
- g) Realizar todos los trámites necesarios para que las acciones nuevas objeto del aumento de capital sean inscritas en los registros contables de Iberclear y admitidas a cotización en las Bolsas de Valores en las que coticen las acciones de la Sociedad de conformidad con los procedimientos establecidos en cada una de dichas Bolsas.
- h) Realizar cuantas actuaciones fueran necesarias o convenientes para ejecutar y formalizar el aumento de capital ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, españoles o extranjeros, incluidas las de declaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad de los precedentes acuerdos.

Se autoriza expresamente al Consejo de Administración para que, a su vez, pueda delegar, al amparo de lo establecido en el artículo 249.2 de la Ley de Sociedades de Capital, las facultades a que se refiere este acuerdo.



10ª. Facultad de autocontratación

PROPUESTA

Autorizar al Consejo de Administración para que ejercite las facultades de representación incluso en caso de autocontratación o múltiple representación, pudiendo realizar delegaciones o apoderamientos en tales términos, y respondiendo siempre de los perjuicios que en su caso puedan resultar de ello para la Sociedad.

Domicilio social

Ctra. Burgos-Portugal Km 98

34210 Dueñas

Palencia

☎ + (34) 979.76.14.13

✉ + (34) 979.78.08.28

Oficinas generales

Avenida Fuencarral, 98

28108 Alcobendas

Madrid.

☎ + (34) 91.490.21.60

✉ + (34) 91.661.05.17



11ª. Autorización para protocolización de acuerdos e inscripción registral

PROPUESTA

- a. Autorizar al Consejo de Administración para que, a su vez, delegue a favor de la Comisión Ejecutiva las facultades conferidas en virtud de todos los anteriores acuerdos en la medida en que sean delegables.
- b. Facultar expresamente, y tan ampliamente como en derecho se requiera al Presidente y Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad, para que cualquiera de ellos, indistintamente y con su sola firma, y respecto de los acuerdos adoptados en esta Junta General de Accionistas, pueda elevarlos a escritura pública, facultándoles especialmente en todo lo necesario para su desarrollo y cumplimiento; para firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y para realizar cuantas actuaciones convengan en su mejor ejecución, incluida la publicación de anuncios legales, ante cualesquiera Organismos o instancias públicas o privadas, hasta llegar a su inscripción en el Registro Mercantil o en otros Registros Públicos donde proceda, pudiendo otorgar incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, a la vista de las sugerencias verbales o la calificación escrita del Registro Mercantil, pudiendo incluso proceder a solicitar la inscripción parcial de los acuerdos inscribibles, del Ministerio de Economía, del Ministerio de Hacienda, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de cualquier otro organismo público o privado competente; para realizar cuantos trámites fueren pertinentes ante los organismos competentes a fin de ejecutar y llevar a buen término los acuerdos aprobados; y en general para cuantas actuaciones procedan relativas a los acuerdos adoptados en esta Junta General.
- c. Delegar expresamente en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución en la Comisión Ejecutiva, con toda la amplitud de facultades que fueran necesarias en Derecho, para:
 - (i) Subsanar, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta General de Accionistas, o los que se recogiesen en cuantas escrituras o documentos se otorguen en ejecución de los mismos y de modo particular cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil.
 - (ii) Resolver cuantas dudas se presentaren en relación con los acuerdos adoptados por esta Junta General de Accionistas.
 - (iii) Delegar en uno o varios de sus miembros, de modo conjunto o solidario, con facultades de sustitución, todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al Consejo de Administración y de cuantas le han sido expresamente atribuidas por la presente Junta General de Accionistas.

Finalmente, aprovechamos para poner en su conocimiento que tanto el anuncio de convocatoria como las propuestas de acuerdos a la Junta General se encuentran, junto con el resto de información preceptiva, en la página web de la Compañía: www.europacgroup.com

Atentamente,

D^a Casandra Alonso-Misol Gerlache
Secretaria del Consejo de PAPELES Y CARTONES DE EUROPA, S.A.
En Alcobendas (Madrid), 8 de junio de 2012

Domicilio social

Ctra. Burgos-Portugal Km 98
34210 Dueñas
Palencia
☎ + (34) 979.76.14.13
✉ + (34) 979.78.08.28

Oficinas generales

Avenida Fuencarral, 98
28108 Alcobendas
Madrid.
☎ + (34) 91.490.21.60
✉ + (34) 91.661.05.17